



SESION ORDINARIA N°017

FECHA	:	13-06-2023	HORA: 11:00
LUGAR	:	Sala de Concejo	
CONCEJALES ASISTENTES	:	Humberto Flores G.	Presidente del Concejo
		Jhean Ramírez D.	Concejales
		Dirk Vicentelo C.	Concejales
		Karen Salinas S.	Concejales
		Edwin Huayta	Concejales
		Julia Pizarro	Concejales
		Luis Cutipa	Concejales

NÓMINA DE INVITADO : Claudio Loyola DAF

TABLA:

- 1.-Aprobacion acta anterior.
- 2.-Informe del alcalde – Cuenta
- 3.-Informe de compras segunda semana mes de Junio
- 4.-Tabla Ordinaria
 - 4.1 Ordenanza por colaboración de festividad religiosa denominada Corpus Christi
 - 4.2 Convenio con Municipalidad San Pedro de Atacama por licencias de conducir
 - 4.3 Informe rendición tesorera fundación cultural
 - 4.4 Carta aporte Comunidad Quechua
- 5.- Cuenta Representante Concejales AMRA y Cuenta Trabajo Comisiones
- 6.- Varios

PUNTO 1 Aprobación Acta anterior

Presidente del concejo. Cede la palabra al Secretario Ejecutivo del Concejo. Quien informa que se envió el acta anterior a los Sres. Concejales y pregunta si tienen alguna observación.

No hay ninguna observación al acta anterior.

Una vez expuestos los antecedentes los Sres. concejales proceden a votar:

ACUERDO N°109/2023

Por unanimidad de los Sres. Concejales y el voto de aprobación del presidente del concejo

Se aprueba acta sesión ordinaria N°016 de fecha 06 de junio

Concurren al Acuerdo los Señores Concejales: Jhean Ramírez, Edwin Huayta, Karen Salinas y Luis Cutipa, Dirk Vicentelo y Julia Pizarro.





PUNTO 2 Informe del Alcalde – Cuenta

1.-Informa sobre charla de personal de gannmeria y se abordo como hacer los tramites de los delitos y la ayuda del trabajo social.

2.-Informa sobre salud protocolar a la PDI y participaron Edwin y Dirk por su aniversario y se les entrego una artesanía hecha por el artesano Juan Carlos Troncoso.

PUNTO 3 Informe de compras

Presidente del Concejo menciona que en sus carpetas está el informe de compras de la segunda semana del mes de junio.

PUNTO 4 TABLA ORDINARIA

4.1 Ordenanza por colaboración de festividad religiosa denominada Corpus Christi

Presidente del concejo. Cede la palabra al secretario ejecutivo del concejo y da lectura a la Ordenanza.

ORDENANZA N° 001/2023

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES, DEFINICIONES Y AMBITO DE ACCION

Que, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 18.695 existirá en cada municipalidad un concejo de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala esta ley.

Que, según lo dispuesto en el artículo 63 letra i) el alcalde tiene la atribución de dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

Que, según lo dispuesto en el artículo 65 letra l) el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para dictar ordenanzas municipales

Que, según lo dispuesto por la ley N° 19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", artículo 21º, los Alcaldes, con acuerdo fundado del Concejo Municipal, podrán disponer horarios de funcionamiento diferenciados de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas de la comuna, dentro de los márgenes que la propia ley ya citada establece.

Que, la presente Ordenanza regula la prohibición de ingreso de cualquier tipo de vehículo motorizado en las calles que indica; el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la celebración de festividad religiosa denominada "Corpus Christi" en los días y horarios que indica; y por último el retiro de escombros y/o similares, depositados en la vía pública entre otros

ARTICULOS





PRIMERO.- Efectúese el aseo y retiro de escombros, materiales de construcción y otros similares depositados en la vía pública, calles y aceras del poblado de Ollagüe; tal retiro se efectuará por parte de la Municipalidad en conjunto con cada poblador habitante de las viviendas ubicadas en el poblado.

SEGUNDO.- Sugírase el cierre de los comercios establecidos, y prohíbase la emisión de ruidos molestos y de música a volumen elevado en los locales comerciales y viviendas particulares cercanas a las calles y lugares en los tramos y horas en que se realice celebración de festividad religiosa denominada "Corpus Christi" en el área urbana del poblado de Ollagüe durante el día 18 de Junio de 2023.

TERCERO.- Suspéndase el Tránsito Vehicular en la localidad de Ollagüe en los siguientes días y horarios:

- a) Domingo 18 de Junio de 2023, desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas
Desde la entrada al Pueblo, calle O'Higgins hasta la iglesia de Ollagüe.

CUARTO.- Procédase al cierre del perímetro conformado entre calle O'Higgins, calle N°9, Manuel Rodríguez y calle N°2 desde el día viernes 16.06.2023 a las 13:00 hrs. Hasta el día domingo 18.06.2023 a las 20:30 hrs., lo anterior con excepción de los residentes del perímetro antes mencionado.

Procédase al cierre de los accesos vehiculares Desde la entrada al Pueblo, calle O'Higgins hasta la iglesia de Ollagüe, con motivo de la celebración de la ceremonia religiosa denominada "Corpus Christi", la cual se realizará entre la explanada de la iglesia y calle O'Higgins el día 18 de Junio del año 2023.

QUINTO.- Prohíbase, estrictamente, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.925.

El comerciante que sea sorprendido por Inspectores Municipales y/o Carabineros de Chile, expendiendo en su local, stand, sitio de trabajo o casa particular bebidas alcohólicas, permitiendo el consumo de las mismas o consumiendo él mismo tales bebidas, será sancionado con la caducidad inmediata de su autorización o permiso de funcionamiento, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Municipalidad.

Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en calles, caminos, plazas, paseos y demás lugares de uso público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 19.925

Sin perjuicio de lo anterior, Carabineros de Chile procederá al comiso del alcohol y adoptar todos los procedimientos que la ley les faculta para estos casos.

SEXTO.- Aplíquese a los infractores de las disposiciones de la presente Ordenanza, previa citación al Juzgado de Policía Local de María Elena una multa de 0,5 a 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) del mes de Junio de 2023, sin perjuicio de aplicarse las multas que se encuentren establecidas en otros cuerpos legales.

SÉPTIMO.- Solicítese la colaboración de Carabineros de Chile, Tenencia (F) de Ollagüe para velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza.





OCTAVO.- Publíquese en Página Web Municipal la presente Ordenanza, comuníquese en Radio Centinela de Ollagüe, difúndase en grupos de Whatsapp y en paneles Informativos Municipales, como también en los lugares de mayor afluencia de público de la localidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- La vigencia de la presente Ordenanza será desde las 10:00 hrs. del 16 de Junio del 2023 y hasta las 23:59 del 18 de Junio del 2023.

Presidente del concejo pregunta por el artículo N2, en la cual se sugiere el cierre de comercio establecido.

Secretario Ejecutivo del concejo. Responde que es solo una sugerencia

Presidente del concejo menciona que los animales u mascotas deben permanecer en sus viviendas y no en las calles de la comuna.

Menciona que se cambia el horario para prohibición de bebidas alcohólicas.

Concejal Edwin. Pregunta quien se hará cargo de las fiscalizaciones

Presidente del concejo responde que los carabineros

Concejala Karen menciona que no se ha informado de esta ordenanza a los comuneros que no son indígenas, ya que ellos merecen tener el mismo respeto y entregarles la misma información.

Presidente del concejo menciona que se le estará informando a todos los comuneros

Una vez expuestos los antecedentes los Sres. Concejales proceden a votar:

ACUERDO N°110/2023

Por unanimidad de los Sres. Concejales y el voto de aprobación del presidente del concejo

Se aprueba la Ordenanza 001/2023 por celebración de festividad denominada Corpus Christy.

Concurren al Acuerdo los Señores Concejales: Jhean Ramírez, Edwin Huayta, Karen Salinas y Luis Cutipa, Dirk Vicentelo y Julia Pizarro.

4.2 Convenio con Municipalidad San Pedro de Atacama por licencias de conducir

Presidente del concejo cede la palabra al secretario ejecutivo del concejo y da lectura al convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA. E





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE.

En San Pedro de Atacama, a 12 junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, rol único tributario N°69.252.500-0, representada por su Alcalde don **Justo Alexis Zuleta Santander**, cédula nacional de identidad N°10.064.820-2, ambos domiciliados en calle Gustavo Le Paige N°328, comuna de San Pedro de Atacama, Región Antofagasta, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE**, rol único tributario N°69.252.600-7, representada por su Alcalde don **Humberto José Flores González**, cédula nacional de identidad N°8.474.223-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Los Héroes S/N, comuna de Ollagüe, Región de Antofagasta; en adelante, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: FUNDAMENTOS.

Que, el Principio de Juridicidad contemplado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, y con lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, 5° y 7° de Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que es obligación primordial de los servidores públicos propender al bien común.

Que, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

La Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Que, la Dirección del Tránsito en el mes de marzo de este año, inició el servicio el trámite de obtención y renovación de licencias de conductor para los habitantes de la comuna de San Pedro de Atacama.

La Ilustre Municipalidad de Ollagüe, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, a las municipalidades, como uno más de los órganos de la Administración del Estado, les corresponde observar los principios tales como publicidad administrativa, transparencia, participación ciudadana y probidad administrativa, entre otros.

Que, a las municipalidades, según el artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, las autoriza a celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a cada municipalidad.

Que, en la Municipalidad de Ollagüe, no existe Dirección de Tránsito que pueda entregar el servicio de rendición de exámenes pertinentes con el objetivo de que la población pueda adquirir o renovar licencias de conductor(a) de vehículos livianos.

SEGUNDO: OBJETIVOS. Por el presente instrumento, las municipalidades de San Pedro de Atacama y de Ollagüe, han decidido trabajar coordinadamente y prestarse colaboración con el objeto de diagnosticar, planificar, desarrollar y ejecutar adecuadamente en el territorio comunal de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, las necesidades





de la población de Ollagüe respecto de la obtención y/o renovación de licencias de conductor(a) de vehículos livianos.

TERCERO: OBLIGACIONES.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad de Ollagüe se compromete a:

Difundir entre los pobladores y pobladoras de Ollagüe el presente convenio con el objetivo de establecer a los beneficiarios y beneficiarias de este.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a:

- A) *Coordinar junto a la Municipalidad de Ollagüe, los horarios de atención y rendición de exámenes psicosensotécnicos en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de los beneficiarios del presente Convenio.*
- B) *Tramitar la obtención o renovación de licencias de conducir para los habitantes de la comuna de Ollagüe.*

CUARTO: VIGENCIA. *El presente convenio entrará en vigor el día siguiente hábil de la aprobación del presente instrumento por el acto administrativo correspondiente y tendrá vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2024. Si alguna de las partes decide ponerle término en forma anticipada, deberá notificar por medio de carta certificada o por cualquier medio idóneo con registros de manera formal, con a lo menos treinta días de anticipación, a la contraparte.*

QUINTO: CONTRAPARTE TÉCNICA. *Para los efectos previstos en el presente instrumento, y con el objeto de asegurar una mejor coordinación entre las instituciones, las partes designan, por parte de la Municipalidad de Ollagüe a su Administrador Municipal, y por parte de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, al Director de la Dirección del Tránsito o quien le subrogue. En el caso de que alguna de las partes reemplace a las Unidades coordinadoras, deberá darse aviso en el plazo de diez días hábiles, mediante correo electrónico u oficio, individualizando al nuevo coordinador.*

SEXTO: PERSONERÍAS. *La personería de don Justo Zuleta Santander, para actuar en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama consta Acta proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de junio del 2021; que no se inserta, por ser conocida de ambas partes. La calidad de Alcalde consta en Decreto Alcaldicio N° 1604/2021 de fecha 29 de junio de 2021. La personería con que concurre a este acto, el Alcalde de la comuna de Ollagüe, don Humberto José Flores González, para representar a la Municipalidad de Ollagüe consta en Decreto de nombramiento N°549, de fecha, lunes 28 de junio de 2021.*

SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. *Las partes, para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Calama, Región de Antofagasta, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.*

OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES. *El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos copias en poder de cada parte.*

Concejal Dirk menciona que como se va corroborar que los beneficiarios sean de Ollagüe

Concejala Karen menciona que debería ser por el certificado de residencia y lo entrega la municipalidad y pregunta como lo harán con los certificados los pobladores de Ascotan.





Presidente del concejo menciona que haremos los cupos ampliamos para sacar las licencias.

Concejala Karen las personas que vayan a sacar la licencia de conducir deben ir con certificado de residencia. En el primer levantamiento que se realizó son 67 personas que están inscritas. Me imagino que ahora se van a incluir más.-

Concejal Jhean. La municipalidad de Ollagüe les entregará un listado a la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

Concejal Luis no me cuadra la cantidad de licencias, ya que no van a dejarnos 10 cupos diarios y ellos se van a quedar con dos cupos.

Concejala Karen menciona que debe ser prioridad las personas del listado del primer levantamiento que se realizó antes. Pienso que después integremos a las demás personas.

Una vez expuestos los antecedentes los Sres. Concejales proceden a votar:

ACUERDO N°111/2023

Por unanimidad de los Sres. Concejales y el voto de aprobación del presidente del concejo

Se aprueba el convenio denominado Convenio de Colaboración entre Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama

Concurren al Acuerdo los Señores Concejales: Jhean Ramírez, Edwin Huayta, Karen Salinas y Luis Cutipa, Dirk Vicentelo y Julia Pizarro.

4.3 Informe de Rendición Tesorera

Presidente del concejo menciona que en sus carpetas está la rendición de la Tesorera de la fundación cultural. Explica que le falta rendir un cheque por 303.100 pesos y ella rindió 220.100 y después se realizó una transferencia de 3.000.000 millones de pesos por el viaje a la ciudad de la Serena. Ella rindió 1.508.000 y le falta rendir el otro saldo.

ACUERDO N°112/2023

Por unanimidad de los Sres. Concejales y el voto de aprobación del presidente del concejo

Se cita a Doña María Salinas Sánchez a exponer ante el concejo situación de reintegro de montos a la fundación cultural en su calidad de Tesorera.





Concurren al Acuerdo los Señores Concejales: Jhean Ramírez, Edwin Huayta, Karen Salinas y Luis Cutipa, Dirk Vicentelo y Julia Pizarro.

4.4 Carta Aporte Comunidad Quechua

Presidente del concejo cede la palabra al secretario de concejo para dar lectura a carta presentada por la Comunidad Quechua de Ollagüe y explica que solicitan poder rectificar la carta enviada antes.

Concejala Karen. Pregunta si la modificación es solo por la ampliación

Concejal Dirk se debería exigir responsabilidad esta es la tercera carta que nos envían y es mas actos administrativos.

ACUERDO N°113/2023

Por unanimidad de los Sres. Concejales y el voto de aprobación del presidente del concejo

Se aprueba anular el acuerdo N°095 adoptado en sesión ordinaria N°016 de fecha 06 de junio.

Concurren al Acuerdo los Señores Concejales: Jhean Ramírez, Edwin Huayta, Karen Salinas y Luis Cutipa, Dirk Vicentelo y Julia Pizarro.

ACUERDO N°114/2023

Por unanimidad de los Sres. Concejales y el voto de aprobación del presidente del concejo

Se aprueba el aportar la cantidad de 5.000.000 (cinco millones de pesos) a la Comunidad Quechua de Ollagüe con el objetivo de solventar gastos en colaciones y ornamentación para la celebración religiosa denominada corpus christi.

Concurren al Acuerdo los Señores Concejales: Jhean Ramírez, Edwin Huayta, Karen Salinas y Luis Cutipa, Dirk Vicentelo y Julia Pizarro.

5.- Representante Concejales AMRA y Cuenta Trabajo Comisiones.

Presidente del Concejo. Cede la palabra al Concejal Dirk Vicentelo y menciona que no tiene nada que informar.

Sin trabajo de comisiones





6 VARIOS

Presidente del concejo menciona sobre reunión que se realizara en la ciudad de Santiago con Bienes Nacionales y Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. Pregunta que concejales asistirán.

Concejala Karen menciona que esta de acuerdo con cambiar la fecha del concejo.

Concejal Edwin responde que si asistirá

Concejala Karen responde que si asistirá

Concejal Luis Cutipa responde que si asistirá

Concejal Dirk Vicentelo responde que si asistirá

Concejala Julia responde que no asistirá

Concejal Jhean Responde que si asistirá

Concejal Dirk menciona que el Director de Secoplan debería llevar las necesidades de la comuna a dicha reunión.

Concejal Edwin Huayta. *Agradece a los conductores sobre su disposición al ir a buscarnos y menciona que la sala de mayordomo no esta en buenas condiciones y los pasantes no merecen una sala en ese estado.*

Presidente del concejo. Responde que le haremos llegar sus agradecimientos y con respecto a la sala se hizo reparaciones.

Concejala Karen Salinas: *Menciona que hay compromisos que no se cumplieron con respecto a las reparaciones de las salas.-
Menciona que en algunas viviendas hay muy poca presión de agua.*

Presidente del concejo. Informa que tal vez hay problemas de cañerías

Concejala Karen menciona que debería haber un plan B para los niños, ya que el estadio techado esta cerrado.

Concejal Luis Cutipa: *Pregunta por termo en la sala de alféreces*

Presidente del concejo. Responde que se va solicitar la desconexión del termo, ya que esta malo.

Concejal Luis menciona que deberíamos saber que pasa con la sala de mayordomo, pero bueno aquí estan algunas pobladoras que nos explicaran de la situación.

Concejal Dirk Vicentelo : *Menciona que se deben quitar los escombros que están en la sala de Coska por el sector de los baños, sobre el camino se debe aplanar para las primeras costumbres.*





Concejala Julia Pizarro: pregunta por trabajadora Sra. Julia, además mencionar que se debiera preparar antes y tener los materiales correspondientes y fue un parche lo que hicieron en la sala de mayordomo.

Concejal Jhean Ramírez. Menciona que la municipalidad debería de hacerse cargo de las capacitaciones de esta maquina que llego a la escuela.
Cierre de calles a que se refiere en la ordenanza

Presidente del concejo. Responde que el día 18 de junio es el cierre de calles.

Concejal Jhean pregunta por el trabajo de ENEL

Presidente del concejo responde que están haciendo conexiones para regularización de motor y se licitara un nuevo generador en caso que nos fallara el actual.

Concejal Jhean Pregunta por reunión con Seremi de energía

Presidente del concejo responde que ya tuvo una reunión y les informa a ellos que hay un comité de energía y la próxima reunión es con todos.

Se presentan las pobladoras de Ollague

Sra. Josefa Mamani. Nos informan que la sala pertenece a la municipalidad, pero nosotros como asociación igual estamos a cargo de la sala.

Concejal Luis menciona que hay trabajo de años sacrificio y la esencia de nuestro pueblo la Fiesta de San Antonio. En mi opinión ellos deberían administrar la sala de mayordomo, ya que igual se ocupa para otras actividades y se daña mas la sala.

Presidente del concejo responde que la sala de alferado es un recinto municipal y la comunidad no ha hecho llegar ninguna carta a la municipalidad. Nosotros conversamos y se quedo en que se les informara sobre utilización de la sala.

Concejala Karen menciona que la pobladora Josefa tenia su esposo y fue quien inicio con la sala, además de la agrupación de ellos. Pregunta si los documentos ingresaron que mencione que la sala esta concedida con 5 años. Tiene que haber un convenio, ya que ellos como agrupación postulaban a proyectos como reparación de techumbre, loza etc. Nosotros no hemos podido hacer reparaciones de la sala, no dejaron entrar a las profesionales a la sala. Podemos ver en que condiciones le podemos pasar las salas a los exclavos.

Josefa Mamani queremos pedir a comodato la sala, además mencionar que nos hemos esforzado desde un principio por tener en mejores condiciones la sala.

Sra. Getrudis Nina. Menciona que ella estuvo en concejo y solicita poder desalojar a la Sra. Elena Achu, pero no hubo respuestas. Mi madre sufre con estos problemas, me da mucha pena esta situación. Yo no vengo a pedir que me presten, porque esa sala esta reconocida como sala de mayordomo y quiero recuperar esa sala. Solicite al Alcalde si se puede traspasar la sala a nuestra asociación. Solicito que la sala quede cerrada.

Concejal Jhean menciona que ustedes se presentaron como dueños de la sala en una reunión.





Sra. Getrudis Nina. Responde que tiene la carta de su padre, en la cual dice que esa sala es solo para costumbres de San Antonio. Cada vez que quiero ir a la sala debo pedir permiso. No deberíamos prestar la sala para cumpleaños, porque el propósito de la sala es para las costumbres de San Antonio.

Concejal Edwin menciona que se debería dar a comodato la sala, pero por la sala de mayordomo tenemos un habitante que no ha desalojado. He recibido críticas de que nosotros como concejales no hemos hecho nada por esa sala. Habían proyectos para esa sala y quedaron estancados. Se debe darles una respuesta definitiva a ambos salas.

Presidente del concejo. Responde que se necesita lugares para actividades y se contempla la sala de mayordomo.

Concejala Karen menciona que en coska por ejemplo no dejan que las salas se ocupen con otro fin. Estas salas tienen sus costumbres y nosotros debemos adecuar a ellos.

Sr. Erick Loo. Informa sobre proyecto para la sala de mayordomo que son 120.000.000 millones de pesos, no nos va alcanzar para todas las reparaciones, pero se postulara a otro proyecto con mayor valor.

Concejal Luis con respecto de Coska, allá se les respetan y mas aun con las salas. Me gustaría que pongamos fecha para darle una solución.

CIERRE DE SESIÓN

: 18:52 hrs.

FIRMAN EN CONFORMIDAD:



HUMBERTO FLORES GONZALEZ

Presidente del Concejo



JORGE BERRIOS AGUIRRE

Secretario Ejecutivo Concejo

